

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 5.786/2012

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, el Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social correspondiente al ejercicio de 2012, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 28 de agosto, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

<b>EMPLEOS</b>	
<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>991.022,75</b>
Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y servicios	121.522,75
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	663.000,00
Capítulo 7: Transferencias Capital	206.500,00
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>884.325,04</b>
Capítulo 1: Gastos Personal	87.471,22
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	299.853,82
Capítulo 2: Transferencias Corrientes	497.000,00
<b>TOTAL EMPLEOS</b>	<b>1.875.347,79</b>
<b>RECURSOS</b>	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>1.875.347,79</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>1.875.347,79</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 3 de septiembre de 2012.- El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.